

# FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

## Radicación n.º 95271 Acta 1

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se avoca el conocimiento del recurso de anulación interpuesto por la Organización Sindical SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE AJE COLOMBIA - SINTRAAJE COLOMBIA-, contra el Laudo Arbitral del 18 de agosto de 2022, proferido por el tribunal de arbitramento obligatorio convocado para dirimir el conflicto colectivo surgido entre la recurrente y la sociedad AJE COLOMBIA S.A.

Córrase traslado a la sociedad **AJE COLOMBIA S.A.**, por un término de tres (3) días, para que pueda ejercer el derecho de réplica, conforme al criterio fijado en providencia de la CSJ AL2314-2014, 12 mar. 2014, rad. 62867.

Notifiquese y Cúmplase.

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00



#### Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>19 de enero de 2023</u> a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º <u>004</u> la providencia proferida el <u>18 de enero de 2023.</u>

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>24 de enero de 2023</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida <u>el 18</u> <u>de enero de 2023.</u>

SECRETARIA